

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de ARENADO, RESANE Y PINTADO INTERIOR, de camión cisterna NISSAN MODELO L6 290 TURBO CW450, con el propósito de garantizar la calidad de agua potable del programa distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del SERVICIO DE ARENADO, RESANE Y PINTADO INTERIOR, DE CAMIÓN CISTERNA NISSAN MODELO L6 290 TURBO CW450.,

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de las unidades será determinada por el Área Usuaría, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa del vehículo

La prestación del servicio ARENADO, RESANE Y PINTADO INTERIOR, será para el CAMIÓN CISTERNA NISSAN MODELO L6 290 TURBO CW450.

El proveedor deberá cumplir con los plazos establecidos, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia.

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el ARENADO, RESANE Y PINTADO INTERIOR, DE CAMIÓN CISTERNA NISSAN MODELO L6 290 TURBO CW450,

El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	ARENADO, RESANE Y PINTADO INTERIOR, DE CAMIÓN CISTERNA NISSAN MODELO L6 290 TURBO CW450	servicio	1	<p>El servicio de arenado, resane y pintado interior de un camión cisterna de agua potable implica preparar la superficie interna del tanque mediante la eliminación de suciedad, óxido y pintura vieja con arena a alta presión (arenado), reparar cualquier desperfecto (resane) y aplicar un revestimiento protector adecuado para el contacto con agua potable. Este proceso es crucial para mantener la calidad y la seguridad del agua transportada,</p> <p>Fases del servicio: Arenado: Se utiliza arena a alta presión para limpiar completamente el interior del tanque, eliminando la corrosión, el óxido y restos de pintura o recubrimientos anteriores. Resane: Se reparan las grietas, hoyos o imperfecciones del metal del tanque. Este paso es fundamental para asegurar una superficie lisa y uniforme antes de aplicar un nuevo revestimiento. Pintado: Se aplica un recubrimiento protector específico para tanques de agua potable que cumpla con las normativas sanitarias. Este revestimiento debe ser resistente, no tóxico y de grado alimentario, garantizando que no contaminará el agua que transporta. Consideraciones importantes: Normativa sanitaria: El uso de productos y materiales debe cumplir con las regulaciones sanitarias para el transporte de agua potable. Materiales de grado alimentario: Es vital que todos los materiales utilizados en el proceso de pintado sean de calidad alimentaria para evitar la contaminación del agua. Especialización: Este tipo de trabajo debe ser realizado por técnicos especializados para garantizar la calidad y seguridad del tanque.</p>

1.4.2 Condiciones del Servicio:

- El servicio deberá realizarse en un establecimiento formalmente autorizado, que cuente con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas.
- El servicio se prestará previa coordinación con el área usuaria, en horarios que no interfieran con la operatividad de los vehículos.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- El proveedor deberá garantizar la correcta ejecución del servicio, utilizando materiales en el proceso de pintado que sean de calidad alimentaria para evitar la contaminación del agua.
- La duración del servicio no deberá exceder los 10 días.
- Se exigirá un comprobante de servicio (guía o reporte) firmado por el responsable del área usuaria al momento de la entrega.
- Cualquier desperfecto originado por una mala ejecución del servicio será asumido por el proveedor.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Mario Eduardo Hishikawa Aseencio
Jefe Depto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de
Saneamiento y Control de Residuos